

**PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA MODALIDAD DE BINGO ELECTRÓNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y las empresas.

La norma proyectada aborda simple y exclusivamente la modificación de los preceptos que exigen unas determinadas dependencias dentro de las salas de bingo para que pueda desarrollarse la modalidad de bingo electrónico, suprimiéndose de la regulación del mismo esta exigencia técnica. En tal sentido se ha de hacer constar que dicha regulación técnica de ambas modalidades no genera cargas administrativas para la ciudadanía y empresas.

En Sevilla, a 26 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero